

# **INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 5 DE 2022 DEL SECTOR GAS NATURAL**

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO  
DE 2022**

**LIQ/DE/003/22**

19 de abril de 2022

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto del informe .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Normativa aplicada .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Sujetos de liquidación .....</b>	<b>7</b>
<b>5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas .....</b>	<b>8</b>
<b>5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares .....</b>	<b>8</b>
<b>5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021 .....</b>	<b>9</b>
<b>5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema.....</b>	<b>10</b>
5.3.1. Pagos correspondientes al déficit acumulado de 2014.....	10
<b>5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal .....</b>	<b>12</b>
5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos .....	14
<b>5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales .....</b>	<b>14</b>
5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos .....	15
<b>5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL .....</b>	<b>16</b>
5.6.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos .....	18
5.6.2. <i>Gas almacenado en plantas de GNL .....</i>	<i>19</i>
<b>5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos .....</b>	<b>19</b>
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS .....	20
5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos .....	21
5.7.3. <i>Gas en almacenamientos subterráneos.....</i>	<i>22</i>
<b>5.8. Coeficientes de cobertura. ....</b>	<b>22</b>
<b>6. Interés aplicado en la liquidación 5/2022.....</b>	<b>23</b>
<b>7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución .....</b>	<b>23</b>
<b>8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista .....</b>	<b>25</b>
<b>9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones.....</b>	<b>25</b>
<b>9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema.....</b>	<b>26</b>
9.1.1. Información en puntos de suministro.....	26

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 5 del año de gas 2022 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2022 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos, la retribución de los almacenamientos subterráneos básicos y los cánones por su uso para el año 2022. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

### 1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos en el sistema de cargos han sido de 12.561 miles de euros y la recaudación en concepto de Tasa de la CNMC ha sido de 1.563 miles de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 10.999 miles de euros.

En la presente liquidación se realiza el segundo pago de la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014 correspondiente al mes de febrero, por importe de 1.410 miles de euros, según establece la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. En total, en el periodo de liquidación (de octubre de 2021 a febrero de 2022), se han abonado 6.009 miles de euros por este concepto. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 4.990 miles de euros.

El desajuste, positivo en esta quinta liquidación de cargos, ha ascendido a 3.156 miles de euros teniendo en cuenta que la retribución reconocida en este sistema ha sido de 1.834 miles de euros correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

### 2. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación de los correspondientes cánones han sido de 30.447 miles de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, tasas e impuestos no deducibles y bonificación por interrumpibilidad han ascendido a 7.411 miles de euros,

obteniéndose unos ingresos netos liquidables de 23.036 miles de euros. En cuanto a la retribución reconocida, ha sido de 36.177 miles de euros y, por tanto, se tiene un déficit provisional para la actividad de almacenamientos subterráneos de 13.141 miles de euros.

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 660.447 miles de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta quinta liquidación asciende a un total de 641.235 miles de euros, se tiene un desvío provisional positivo para la actividad de redes locales de 19.212 miles de euros.

En el caso de los sistemas de liquidación de red troncal y de plantas de GNL, los ingresos han sido respectivamente, 214.644 miles de euros y 204.414 miles de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 200.731 y 177.050 miles de euros respectivamente, se tiene un desvío positivo provisional de 13.913 miles de euros en la actividad de transporte troncal y de 27.364 miles de euros en la actividad de plantas de GNL.

### 3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, desde el 1 de octubre de 2021 la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se hará mediante declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunicará junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 3.378 miles de euros.

### 4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda nacional de gas en el año de gas 2022 (octubre del 2021 a septiembre de 2022) facturada hasta el 28 de febrero de 2022, asciende a 164,6TWh incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (0,7TWh). Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 4,7TWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 4,8TWh y el gas cargado en cisternas ha sido de 3,7TWh. En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 177,8TWh.

### 5. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 28 de febrero de 2022 ha ascendido a 7,98 millones, con un aumento

mensual de 963 consumidores y con una disminución interanual de 4.593 consumidores (-0,1%), de los que 1,52 millones se suministran con tarifa de último recurso y 6,45 millones tienen suministro a precio libre (80,9%). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 147, de los que 50 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

## 2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la quinta liquidación provisional del ejercicio 2022, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje.

## 3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la

que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural y en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre fueron realizados con cargo al superávit del ejercicio 2021 existente en la liquidación provisional 11/2021, en aplicación de la disposición final tercera.1 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2022 son los establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, y en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser aplicados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en las resoluciones de 26 de septiembre de 2021 y de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2022, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuarta de la citada orden TED/1023/2021 y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en las resoluciones de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y de 16 de diciembre de 2021. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

#### **4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN**

En la liquidación provisional 5/2022 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, que son sujetos de liquidación:



SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.  
Domus Mil Natural, S.A.  
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.  
Enagás Transporte, S.A.U.  
Enagás Transporte del Norte S.L.  
Gasificadora Regional Canaria S.A.  
Gas Extremadura Transportista, S.L.  
Gas Natural Transporte SDG, S.L.  
Madrileña Red de Gas, S.A.  
Naturgy Almacенamientos Andalucía, S.A  
NED España Distribución Gas, S.A.U.  
Nedgia, S.A  
Nedgia Andalucía, S.A.  
Nedgia Aragón, S.A  
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.  
Nedgia Castilla y León, S.A.  
Nedgia Catalunya, S.A.  
Nedgia Cegas, S.A.  
Nedgia Galicia, S.A.  
Nedgia Madrid, S.A  
Nedgia Navarra, S.A.  
Nedgia Rioja, S.A.  
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.  
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.  
Redexis, S.A.  
Redexis Gas Murcia S.A.  
Redexis Infraestructuras, S.L  
Regasificadora del Noroeste, S.A.  
Tolosa Gasa S.A.

## 5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

### 5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

Como se ha señalado en el apartado 3, en el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares son de 896,84 miles de euros. Desde la presente liquidación Gasificadora Regional Canaria, S.A. ha comenzado a facturar los consumos de años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la



Disposicional adicional tercera de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, sobre comprobación de facturas durante los años 2019 y 2020.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de las medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes tras detraer el coste de la materia prima son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la DGPEM, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1		Liquidación 5/2022
Procedimiento	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)	
Transporte Troncal	8.259,21	
Plantas de GNL	5.584,89	
Redes Locales	105.381,82	
Cargos	205.110,20	
AS	4.253,92	
<b>TOTAL</b>	<b>328.590,04</b>	

Fuente: CNMC

## 5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que

corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Para el año de gas 2022, el reparto es el que sigue:

Tabla 2

Procedimiento	Retribución a recuperar (Memoria de la Resolución de precios de peajes para el año de gas 2022 y Orden TED/1023/2021), Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	216.854.307,00	11,40%
Plantas de GNL	107.834.539,00	5,67%
Redes Locales	1.550.006.181,00	81,52%
Cargos	26.854.295,04	1,41%

Fuente: CNMC

## 5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

### 5.3.1. Pagos correspondientes al déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 5/2022 se lleva a cabo el segundo pago correspondiente a la anualidad de 2022. Esta anualidad ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre de 2021 que estaban previstos incluir en el presente año de gas, fueron realizados con cargo a las liquidaciones provisionales 10 y 11 de 2021. Por tanto, en este ejercicio de liquidación 2022 se han incluido hasta la fecha el último pago de la anualidad de 2021 y los dos primeros pagos correspondientes a la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014, sumando un total de 6.009 miles de euros. A continuación, se muestran las anualidades por empresa y los pagos a realizar en esta liquidación.

Tabla 3

Titular	Anualidad 2022 (€)	Liquidación 5/2022
Enagás Transporte del Norte S.L.	118.338,66	13.148,74
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	177.051,28	19.672,36
Regasificadora del Noroeste, S.A.	246.481,10	27.386,79
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	493.851,48	54.872,39
Gas Extremadura Transportista, S.L.	30.619,20	3.402,13
Enagás S.A.	871,89	96,88
DC Gas Extremadura, S.A.	49.657,45	5.517,49
Tolosa Gasa S.A.	3.569,07	396,56
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	4,62	0,51
Gasificadora Regional Canaria S.A.	4.074,13	452,68
Banco Santander, S.A.	790.251,17	87.805,69
Liberbank, S.A.	4.678.491,17	519.832,35
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	6.096.663,79	677.407,09
<b>TOTAL</b>	<b>12.689.925,01</b>	<b>1.409.991,66</b>

Fuente: CNMC

Los cargos del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 5 de 2022 asciende a 12.561,43 miles de euros, de los cuales 1.562,53 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC, según se indica en la tabla 4.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en sus disposiciones adicionales segunda y cuarta en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para este reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 5/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 4.990,18

miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 1.834,06 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 3.156,12 miles de euros que representa el 172,1% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

<b>Tabla 4</b> (datos en miles de euros)		<b>Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos</b>
<b>Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>		<b>205,11</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>		<b>12.356,32</b>
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorio insulares, Anualidad déficit acumulado 2014		10.852,67
Cargo Tasa CNMC		1.562,53
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)		-58,88
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos</b>		<b>12.561,43</b>
- Tasa CNMC		1.562,53
<b>Total Costes Liquidables</b>		<b>1.562,53</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>		<b>10.998,90</b>
<b>- Pagos Ley 18/2014</b>		<b>6.008,72</b>
Déficit 2014		6.008,72
<b>- Total Pagos del sistema gasista</b>		<b>6.008,72</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>		<b>4.990,18</b>
<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1023/2021</b>		<b>1.834,06</b>
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa		356,43
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)		1.477,63
<b>Total Retribución fija acreditada</b>		<b>1.834,06</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>		<b>1.834,06</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>		<b>3.156,12</b>

Fuente: CNMC

## 5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 5 de 2022 asciende a 214.643,60 miles de euros, de los cuales 147.188,94 miles de euros corresponden a peajes de salida de la red de transporte y 67.826,99 miles de euros a peajes de entrada. En estas cantidades se incluye la facturación por primas, que en transporte troncal ha ascendido a 4.210,37 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 5/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 214.643,60 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 200.730,92 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 13.912,68 miles de euros que representa el 6,9% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

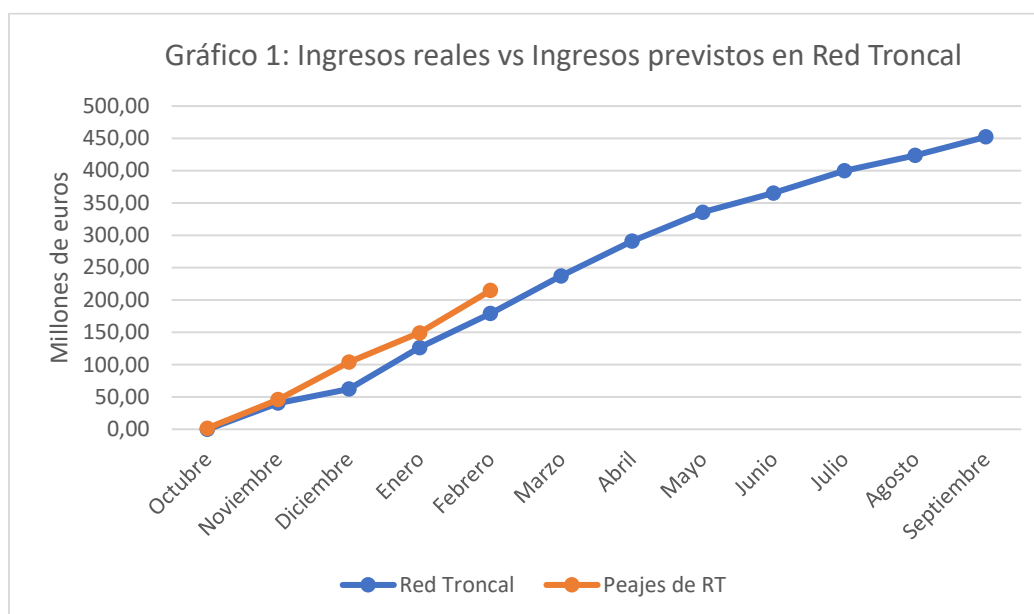
<b>Tabla 5</b> (datos en miles de euros)		<b>Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal</b>	
<b>Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)</b>			
			<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>			<b>8,26</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>			<b>214.635,34</b>
Peajes de entrada a la red troncal			67.826,99
Peajes de salida de la red troncal			147.188,94
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)			-476,07
Peajes asociados a balance en TVB y AVB			95,49
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>			<b>214.643,60</b>
<b>Total Costes Liquidables</b>			<b>0,00</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>			<b>214.643,60</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>			<b>214.643,60</b>
<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)</b>			
			<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC</b>			<b>200.657,00</b>
<i>Transporte Troncal</i>			200.657,00
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>			<b>73,92</b>
<i>Transporte Troncal</i>			73,92
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>			<b>0,00</b>
<i>Transporte Troncal</i>			0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>			<b>200.730,92</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>			<b>200.730,92</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>			<b>13.912,68</b>

Fuente: CNMC

### 5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 5, los ingresos previstos son de 178,99 millones de euros.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en red de transporte troncal en esta liquidación 5, 214,64 millones de euros, es un 16,6% superior al previsto.



### 5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 5 de 2022 asciende a 660.447,33 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional

al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 5/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 660.447,33 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 641.235,43 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 19.211,90 miles de euros que representa el 3,0% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

<b>Tabla 6</b> (datos en miles de euros)		<b>Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales</b>	
<b>Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)</b>			
			<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>			<b>105,38</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>			<b>660.341,95</b>
Peaje de acceso a redes locales			663.746,25
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)			-3.404,30
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>			<b>660.447,33</b>
<b>Total Costes Liquidables</b>			<b>0,00</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>			<b>660.447,33</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>			<b>660.447,33</b>
<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)</b>			
			<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC</b>			<b>641.235,43</b>
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>			641.235,43
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>			<b>0,00</b>
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>			0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>			<b>0,00</b>
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>			0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>			<b>641.235,43</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>			<b>641.235,43</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>			<b>19.211,90</b>

Fuente: CNMC

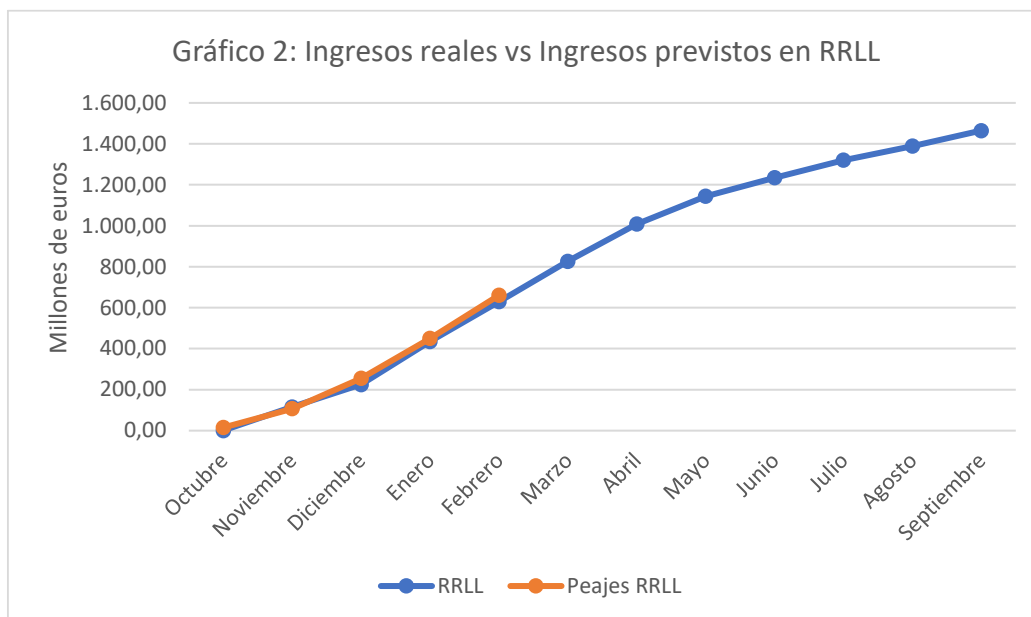
### 5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para redes locales. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de



gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 5 los ingresos previstos son de 629,32 millones.

Teniendo en cuenta que el total de los ingresos liquidables declarados por facturación del peaje de acceso a redes locales en esta liquidación 5 es de 660,45 millones de euros, se tiene que estos son un 4,7% superior a los ingresos previstos.



## 5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 5 de 2022 asciende a 204.414,44 miles de euros, de los cuales 34.347,93 miles de euros corresponden al peaje de otros costes de regasificación y 50.216,56 miles de euros corresponden a servicios localizados.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, en su anexo I.1. Así mismo, se incluye en este procedimiento de liquidación, la anualidad correspondiente a la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 2278/2016, según se detalla en el anexo I.4 de la citada Resolución, de 20 de mayo de 2021. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días

del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 7, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 5/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 5/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 204.414,44 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 177.050,40 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 27.364,04 miles de euros que representa el 15,5% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

<b>Tabla 7</b> (datos en miles de euros)	<b>Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL</b>	
<b>Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>		<b>5,58</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>		<b>204.408,86</b>
Peaje de carga de cisternas		8.475,12
Peaje de carga de descarga de buques		41.003,98
Peaje de otros costes de regasificación		34.347,93
Peaje de licuefacción virtual		0,38
Peaje de almacenamiento de GNL		48.518,89
Peaje de regasificación		71.469,62
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío		737,46
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)		-236,78
Peajes asociado al balance en TVB		92,25
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>		<b>204.414,44</b>
<b>Total Costes Liquidables</b>		<b>0,00</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>		<b>204.414,44</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>		<b>204.414,44</b>
<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC</b>		<b>164.882,20</b>
<i>Plantas de Regasificación</i>		164.882,20
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>		<b>0,00</b>
<i>Plantas de Regasificación</i>		0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>		<b>12.168,20</b>
<i>Plantas de Regasificación</i>		12.168,20
<b>Total Retribución fija acreditada</b>		<b>177.050,40</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>		<b>177.050,40</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>		<b>27.364,04</b>

Fuente: CNMC

En el procedimiento de liquidación de plantas de GNL destacan los ingresos obtenidos por facturación de prima que están incluidos en los ingresos totales por facturación de peajes. La clasificación por servicio es la que sigue:

Tabla 8

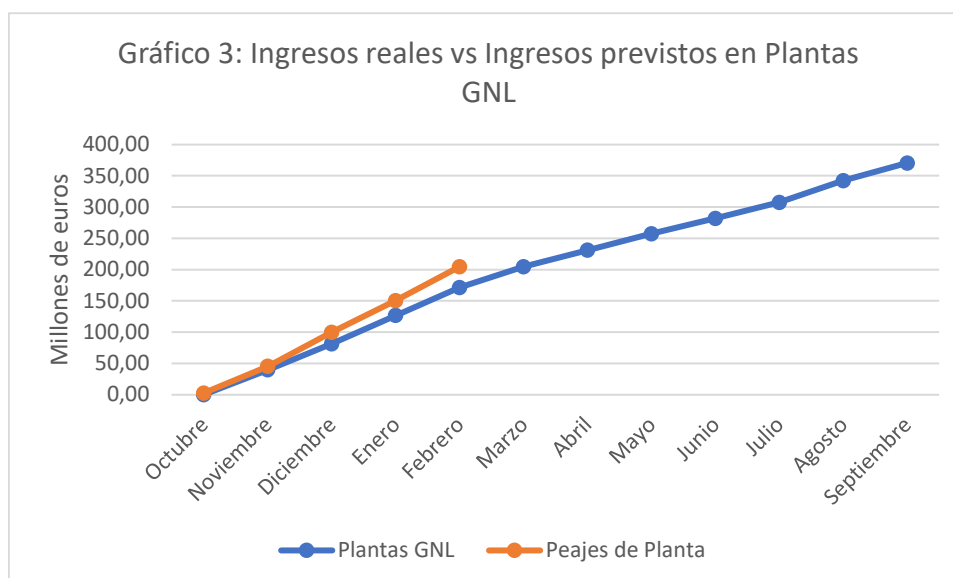
Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 5/2022 (m€)
Descarga de buques	33.878,12
Carga de cisternas	2.144,86
Almacenamiento de GNL	4.643,69
<b>TOTAL</b>	<b>40.666,67</b>

Fuente: CNMC

### 5.6.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

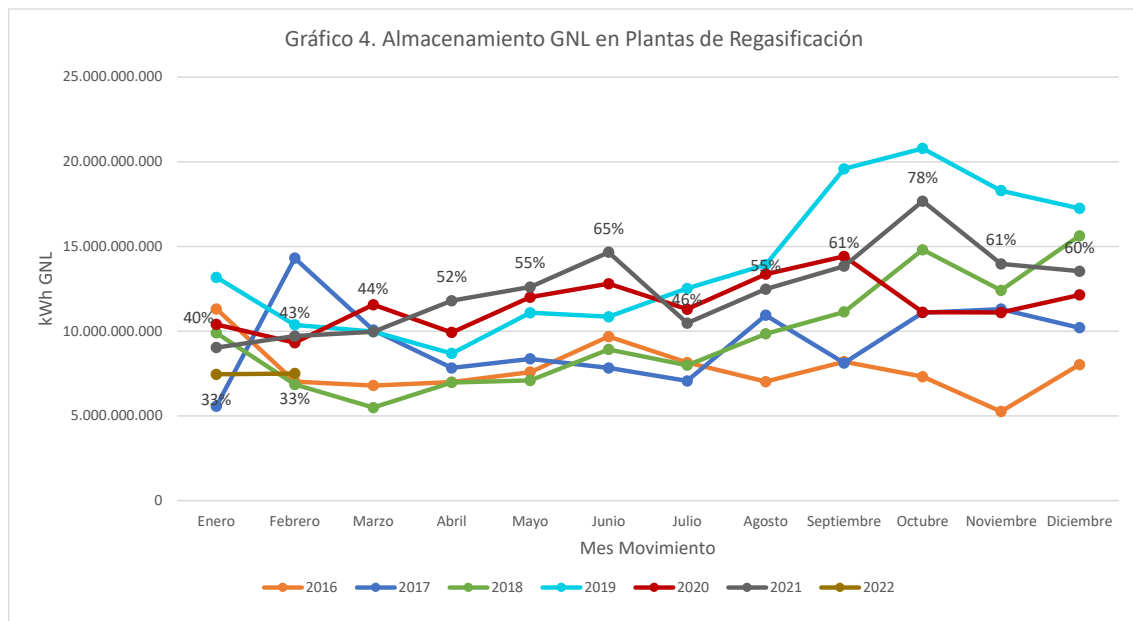
Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido considerando que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para plantas de GNL. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 5, los ingresos previstos en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son de 171,31 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en esta liquidación 5, 204,41 millones de euros, es un 16,2% superior al previsto.



### 5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 33% frente al 43% del año anterior. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores.



### 5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 5 de 2022 asciende a 30.446,93 miles de euros en donde se incluyen 85,98 miles de euros por facturación de primas. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 7.411,45 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación, a las tasas e impuestos no deducibles y a la bonificación por interrumpibilidad,

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en su anexo III. Dicha retribución se devenga a lo largo del ejercicio mediante el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

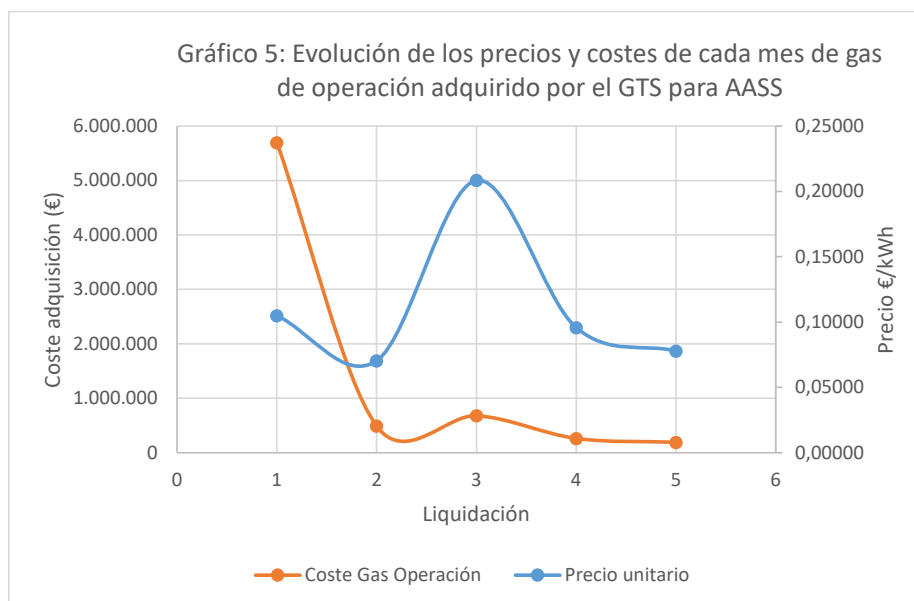
Se muestra en el cuadro a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 5/2022, considerando que los ingresos netos liquidables son de 23.035,50 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 36.176,98 miles de euros, obteniéndose un déficit provisional de 13.141,48 miles de euros que representa el 36,3% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

<b>Tabla 9</b> (datos en miles de euros)		<b>Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Almacenamientos subterráneos básicos</b>
<b>Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>		<b>4,25</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>		<b>30.442,70</b>
Cánon de almacenamiento subterráneo		30.436,93
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)		0,00
Peajes asociados al balance en AVB		5,78
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>		<b>30.446,96</b>
Coste bonificación por interrumpibilidad		3,20
Tasas e impuesto no deducibles		99,42
Coste de adquisición de gas de operación		7.308,83
<b>Total Costes Liquidables</b>		<b>7.411,45</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>		<b>23.035,50</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>		<b>23.035,50</b>
<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)</b>		
		<b>Liq. 5/2022</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1023/2021</b>		<b>36.176,98</b>
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>		36.176,98
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>		<b>0,00</b>
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>		0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>		<b>0,00</b>
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>		0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>		<b>36.176,98</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>		<b>36.176,98</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>		<b>-13.141,48</b>

Fuente: CNMC

### 5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

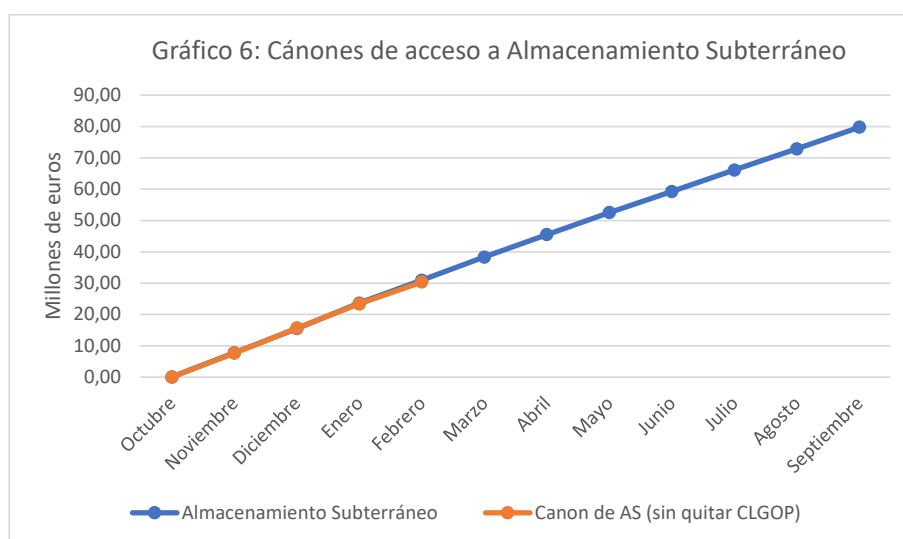
El coste de adquisición de gas de operación que se reconoce como coste liquidable en el del procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido, para el periodo de octubre de 2021 a febrero de 2022, de 7.308,83 miles de euros con la siguiente evolución que se muestra en el gráfico. Asimismo, se muestra una estimación del precio medio de este gas.



### 5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

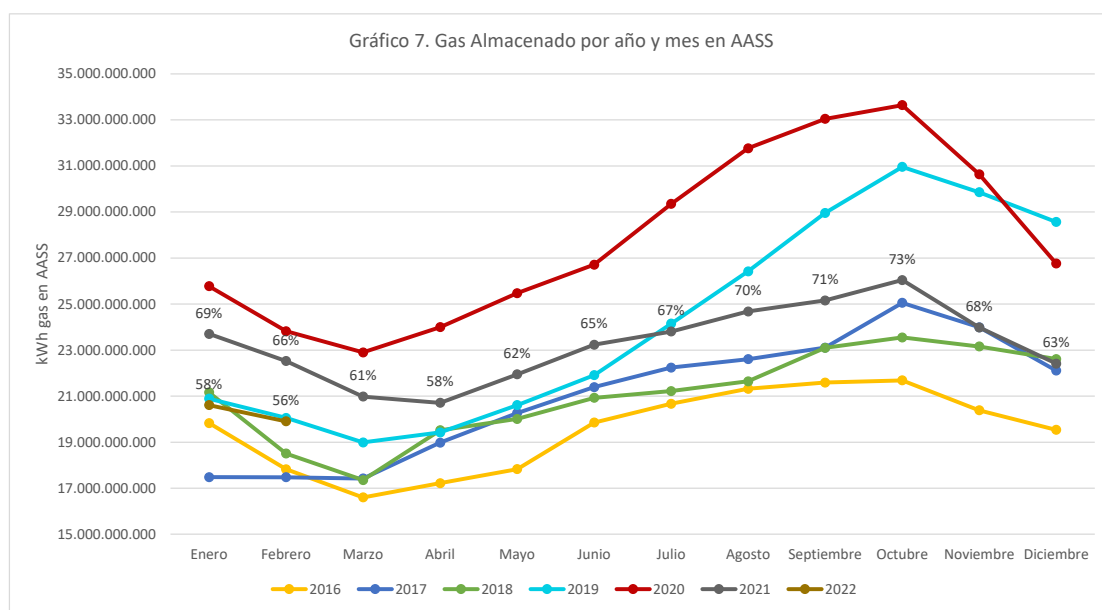
Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de las retribuciones presupuestadas. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas de 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 5 los ingresos previstos por cánones de almacenamientos subterráneos son de 30,92 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de cánones de almacenamiento subterráneo en esta liquidación 5, 30,34 millones de euros, es un 1,9% inferior al previsto.



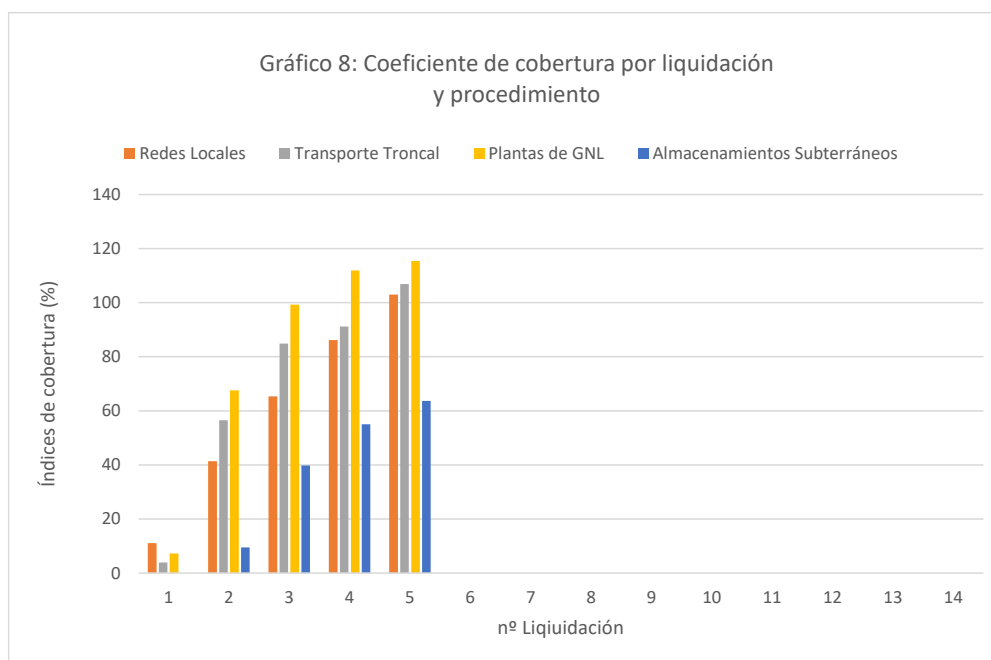
### 5.7.3. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2016 a 2022.



### 5.8. Coeficientes de cobertura.

Considerando la información anterior para cada uno de los procedimientos de liquidación, la evolución de los índices de cobertura es la que sigue:





Los valores concretos que se han obtenido se muestran a continuación:

Tabla 10

Procedimiento/nº Liquidación	Coeficiente de cobertura				
	1	2	3	4	5
Redes Locales	11,05	41,35	65,32	86,17	103,00
Transporte Troncal	3,89	56,50	84,85	91,18	106,93
Plantas de GNL	7,27	67,61	99,27	111,95	115,45
Almacenamientos Subterráneos		9,52	39,81	55,07	63,67

Fuente: CNMC

## 6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 5/2022

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 5/2022, el tipo de interés aplicado es -0,45%.

## 7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 11

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-21	86	0	7.969.516	-	7.969.602	-
nov-21	86	0	7.972.497	2.981	7.972.583	2.981
dic-21	86	0	7.973.183	686	7.973.269	686
ene-22	86	0	7.977.125	0	7.977.211	3.942
feb-22	86	0	7.978.088	963	7.978.174	963

Fuente: CNMC

El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.978.174. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje),

6.453.907 (80,9%) tienen suministro a precio libre y el resto suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa.

<b>Tabla 12</b>				
<b>Consumidores por peaje/tarifa de suministro</b>				
<b>Peaje/Tarifa</b>	<b>Suministros precio libre</b>	<b>Suministros CUR</b>	<b>Suministros Tar. Integral</b>	<b>Total Consum.</b>
RL01/TRL1	3.547.619	906.158	17	4.453.794
RL02/TRL2	2.387.484	511.107	10	2.898.601
RL03/TRL3	312.986	71.684	16	384.686
RL04/TRL4	47.754	2.131	27	49.912
TRL5	-	-	16	16
RL08	674	5		679
RL09	300	2		302
RL10	177	1		178
RL11	69	0		69
RLPS01	88.885	20.571		109.456
RLPS02	35.397	9.783		45.180
RLPS03	6.704	2.178		8.882
RLPS04	815	110		925
RLPS05	181	16		197
RLPS06	40	5		45
RLPS07	15	0		15
RLPS08	5	0		5
RLTA05	728	10		738
RLTA06	825	13		838
RLTA07	702	6		708
RLTB05	19.953	337		20.290
RLTB06	2.197	53		2.250
RLTB07	397	11		408
<b>TOTAL</b>	<b>6.453.907</b>	<b>1.524.181</b>	<b>86</b>	<b>7.978.174</b>

Fuente: CNMC

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público, así como su consumo. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 13

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	50	177.071.306
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	90	4.407.287.456
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	7	16.871.691
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>4.601.230.453</b>

Fuente: CNMC

## 8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

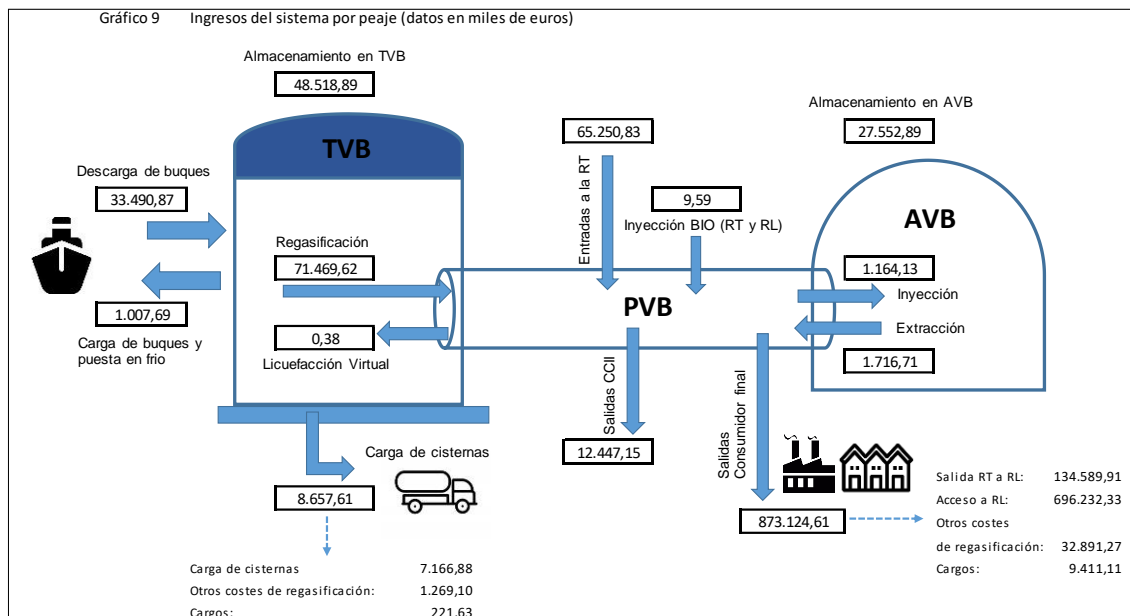
Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2022 son de aplicación la Resolución de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 en las que se establece una cuota de 0,966% y 1,093% respectivamente.

En la presente liquidación 5/2022 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 3.378,14 miles de euros que son el resultado de realizar la correspondiente liquidación de cuota del Gestor Técnico del Sistema considerando el valor acumulado de las declaraciones de cada empresa al sistema de liquidaciones y el importe liquidado en la liquidación anterior.

## 9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 1.134 millones de euros. Estos ingresos liquidables son un 10% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.



En términos de energía, en la tabla 14 a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Tabla 14

	Servicios - Movimientos de gas (GWh)										
Liquidación	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Licuefacción virtual	Regasificación	Carga de cisternas	Entradas a RT	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)	
2	11.548,04	2,01	1,84	16.866,46	1.004,10	0,00	0,00	101,89	986,40	1,90	
3	33.115,18	2.036,50	0,09	24.600,41	1.138,60	27.348,20	2.242,56	2.379,80	322,41	14,39	
4	25.381,68	1.005,64	0,51	24.839,89	1.162,94	5.246,54	525,30	2.013,79	455,74	3,77	
5	25.034,27	1.784,06	2,85	29.139,74	1.014,08	14.028,90	1.945,96	2.048,21	246,70	17,86	
<b>TOTAL</b>	<b>95.079,17</b>	<b>4.828,21</b>	<b>5,29</b>	<b>95.446,50</b>	<b>4.319,72</b>	<b>46.623,65</b>	<b>4.713,82</b>	<b>6.543,69</b>	<b>2.011,25</b>	<b>37,93</b>	

Fuente: CNMC

## 9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

### 9.1.1. Información en puntos de suministro

En el periodo de liquidación provisional 5/2022 se han facturado un total de 164.629,2GWh de consumos del año de gas 2022 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde plantas satélites (645,3GWh). Considerando el tránsito internacional, 4.713,8GWh y el gas cargado desde las plantas de regasificación a buques, 4.828,2GWh, la energía total de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 174.171,2GWh.

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2022 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites, comparada con la información de la liquidación anterior.

Tabla 15

Código peaje	Liquidación 4		Liquidación 5		Variación	
	GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado	
	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	2.387,03	518,16	3.870,80	788,18	1.483,77	270,02
RL02	5.579,81	1.205,34	8.842,12	1.892,17	3.262,31	686,83
RL03	1.837,87	393,01	2.792,34	600,32	954,47	207,31
RL04	2.244,27	69,30	3.180,32	99,54	936,04	30,24
RL08	5.355,47	10,76	7.870,05	20,74	2.514,58	9,98
RL09	7.393,60	0,03	10.691,91	0,11	3.298,30	0,08
RL10	13.145,97	11,41	20.939,64	11,41	7.793,67	0,00
RL11	32.869,53	0,01	84.956,08	0,01	52.086,55	0,00
RLPS01	47,26	9,77	72,37	16,32	25,12	6,55
RLPS02	83,86	22,98	143,07	40,37	59,21	17,40
RLPS03	35,46	10,76	60,74	19,03	25,28	8,27
RLPS04	34,63	3,45	49,43	5,42	14,80	1,97
RLPS05	43,17	2,39	71,57	4,72	28,40	2,33
RLPS06	31,14	3,15	55,82	4,52	24,68	1,37
RLPS07	31,54	0,00	48,79	0,00	17,25	0,00
RLPS08	34,83	0,00	51,85	0,00	17,01	0,00
RLTA05	210,73	1,88	334,09	3,56	123,36	1,69
RLTA06	776,02	3,84	1.202,23	7,49	426,21	3,65
RLTA07	1.822,80	11,92	2.715,40	20,81	892,60	8,89
RLTB05	4.927,13	86,32	7.893,48	137,77	2.966,35	51,45
RLTB06	1.840,49	34,03	2.986,47	60,21	1.145,99	26,19
RLTB07	1.027,85	16,82	1.625,98	34,70	598,13	17,88
<b>TOTAL</b>	<b>81.760,48</b>	<b>2.415,30</b>	<b>160.454,56</b>	<b>3.767,41</b>	<b>78.694,08</b>	<b>1.352,10</b>

Fuente: CNMC

Para el suministrado de gas realizado en territorios insulares acogidos a la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la demanda por tarifa es la que sigue.

Tabla 16

Código tarifa	Liquidación 4	Liquidación 5	Variación
	MWh Gas consumido y facturado	MWh Gas consumido y facturado	MWh Gas consumido y facturado
TRL1	1.998,76	2.823,30	824,54
TRL2	858,23	1.307,64	449,41
TRL3	728,71	1.169,81	441,10
TRL4	5.279,74	8.449,08	3.169,34
TRL5	4.120,79	5.744,55	1.623,76
<b>TOTAL</b>	<b>12.986,24</b>	<b>19.494,38</b>	<b>6.508,15</b>

Fuente: CNMC

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo, en comparación con las de la liquidación anterior.

## 1.- Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 17

Código peaje	Liquidación 4				Liquidación 5				Variación
	Facturación Peaje RRL (miles de €)				Facturación Peaje RRL (miles de €)				
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RL01	28.785,19	48.542,87	0,00	77.328,06	38.920,19	75.382,11	0,00	114.302,31	36.974,25
RL02	46.959,24	90.454,09	0,00	137.413,32	63.589,74	143.100,00	0,00	206.689,75	69.276,42
RL03	16.031,00	24.113,55	0,00	40.144,55	21.553,63	36.667,78	4,64	58.226,05	18.081,50
RL04	6.491,27	28.301,14	0,00	34.792,41	8.476,30	40.101,70	0,01	48.578,00	13.785,60
RL08	9.522,77	3.401,72	985,01	13.909,51	13.826,03	5.002,29	1.867,39	20.695,70	6.786,20
RL09	4.971,03	3.985,17	328,86	9.285,06	7.284,72	5.763,01	574,24	13.621,97	4.336,91
RL10	7.647,74	5.723,47	221,80	13.593,01	11.966,80	8.620,36	407,36	20.994,51	7.401,51
RL11	20.071,53	3.681,40	1.306,69	25.059,61	47.259,69	7.262,21	1.787,35	56.309,25	31.249,64
RLPS01	230,61	918,61	0,00	1.149,22	306,21	1.428,65	0,00	1.734,86	585,64
RLPS02	281,39	1.432,18	0,00	1.713,57	396,45	2.459,03	0,00	2.855,48	1.141,91
RLPS03	107,27	562,93	0,00	670,20	155,86	971,60	0,00	1.127,46	457,27
RLPS04	116,69	352,57	0,00	469,27	155,56	507,80	0,00	663,36	194,09
RLPS05	53,22	408,14	0,00	461,36	79,46	683,45	0,00	762,90	301,54
RLPS06	26,15	259,63	0,00	285,78	41,34	456,89	0,00	498,23	212,45
RLPS07	42,05	80,43	17,84	140,33	65,83	124,42	24,85	215,09	74,77
RLPS08	36,20	20,34	17,22	73,76	56,48	30,28	29,82	116,57	42,81
RLTA05	615,39	625,68	8,42	1.249,48	909,85	1.002,47	9,36	1.921,67	672,19
RLTA06	1.746,94	1.509,82	22,44	3.279,20	2.618,97	2.339,63	27,38	4.985,98	1.706,78
RLTA07	3.352,08	1.887,95	487,00	5.727,03	4.872,36	2.815,59	965,26	8.653,21	2.926,18
RLTB05	3.526,38	58.256,84	2,62	61.785,85	5.011,82	93.325,92	3,61	98.341,35	36.555,50
RLTB06	7.255,57	9.437,33	4,83	16.697,73	10.586,87	15.343,21	4,83	25.934,90	9.237,18
RLTB07	3.500,47	934,98	1.103,56	5.539,01	5.154,71	1.486,31	2.362,71	9.003,73	3.464,72
<b>TOTAL</b>	<b>161.370,18</b>	<b>284.890,82</b>	<b>4.506,29</b>	<b>450.767,30</b>	<b>243.288,85</b>	<b>444.874,70</b>	<b>8.068,79</b>	<b>696.232,33</b>	<b>245.465,03</b>

Fuente: CNMC

## 2.- Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 18

Código peaje	Liquidación 4				Liquidación 5				Variación
	Facturación Peaje salida RT a RRL (miles de €)				Facturación Peaje salida RT a RRL (miles de €)				
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RTPSRL01	3.372,92	43,49	0,00	3.416,42	4.489,48	69,61	0,00	4.559,09	1.142,67
RTPSRL02	7.356,00	113,16	0,00	7.469,16	9.961,04	180,23	0,00	10.141,27	2.672,11
RTPSRL03	2.563,84	37,74	0,00	2.601,58	3.446,66	57,48	0,39	3.504,53	902,95
RTPSRL04	2.151,76	39,33	0,00	2.191,08	2.793,12	55,72	0,00	2.848,84	657,76
RTPSRL05	4.833,71	84,66	3,07	4.921,44	6.991,10	137,82	3,75	7.132,68	2.211,24
RTPSRL06	2.554,87	44,68	7,76	2.607,31	3.779,23	71,92	9,32	3.860,47	1.253,16
RTPSRL07	2.833,36	48,95	571,58	3.453,90	4.136,28	74,73	1.180,06	5.391,06	1.937,17
RTPSRL08	4.908,22	91,24	507,83	5.507,29	7.125,74	134,17	962,52	8.224,43	2.715,14
RTPSRL09	5.863,91	125,70	387,94	6.377,55	8.593,15	181,78	677,39	9.452,33	3.074,78
RTPSRL10	11.085,28	237,64	295,58	11.618,49	15.356,23	340,79	542,83	16.239,85	4.621,36
RTPSRL11	41.230,25	812,77	1.724,95	43.767,97	59.734,89	1.143,04	2.359,44	63.237,36	19.469,39
<b>TOTAL</b>	<b>88.754,12</b>	<b>1.679,36</b>	<b>3.498,71</b>	<b>93.932,19</b>	<b>126.406,93</b>	<b>2.447,29</b>	<b>5.735,69</b>	<b>134.589,91</b>	<b>40.657,72</b>

Fuente: CNMC

### 3.- Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 19

	Liquidación 4	Liquidación 5	Variación
Código peaje	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
REOCRL01	13.909,63	18.667,66	4.758,03
REOCRL02	9.006,44	12.203,51	3.197,07
REOCRL03	1.222,99	1.647,09	424,10
REOCRL04	177,88	231,00	53,12
REOCRL05	80,56	114,37	33,81
REOCRL06	10,91	15,95	5,04
REOCRL07	3,71	5,41	1,70
REOCRL08	2,45	3,54	1,09
REOCRL09	1,05	1,54	0,48
REOCRL10	0,69	0,96	0,27
REOCRL11	0,16	0,25	0,09
REOCCC (Tv)	989,94	1.269,10	279,16
<b>TOTAL</b>	<b>25.406,40</b>	<b>34.160,37</b>	<b>8.753,97</b>

Fuente: CNMC

### 4.- Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 20

	Liquidación 4	Liquidación 5	Variación
Código Cargo	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
CARGO01	769,57	1.033,37	263,79
CARGO02	894,55	1.212,69	318,14
CARGO03	240,78	324,72	83,94
CARGO04	169,73	221,20	51,48
CARGO05	369,31	535,96	166,65
CARGO06	191,27	285,37	94,10
CARGO07	210,35	307,73	97,39
CARGO08	361,35	525,98	164,63
CARGO09	430,87	630,36	199,49
CARGO10	757,39	1.069,14	311,75
CARGO11	1.914,34	3.264,59	1.350,25
CARGOCC	151,07	221,63	70,55
<b>TOTAL</b>	<b>6.460,57</b>	<b>9.632,73</b>	<b>3.172,16</b>

Fuente: CNMC

Para el suministro de tarifa en territorios insulares, la facturación ha sido la siguiente:



Tabla 21

Código tarifa	Liquidación 4			Liquidación 5			Variación
	Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación total (m€)
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	
TRL1	0,28	89,33	89,61	0,37	129,42	129,79	40,18
TRL2	0,31	35,42	35,73	0,41	55,74	56,15	20,42
TRL3	1,06	28,13	29,18	1,41	46,87	48,28	19,10
TRL4	5,52	212,17	217,69	7,36	351,97	359,34	141,65
TRL5	8,34	162,96	171,30	11,13	233,55	244,67	73,37
<b>TOTAL</b>	<b>15,50</b>	<b>528,01</b>	<b>543,51</b>	<b>20,68</b>	<b>817,55</b>	<b>838,23</b>	<b>294,72</b>

Fuente: CNMC